



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – MIDIS Y EL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”**

Conste por el presente documento el Convenio, que celebran el **PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”** del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en adelante el **PROGRAMA JUNTOS**, con RUC N° 20511268401, con domicilio legal en Calle Schell N° 310, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **YURI BERNARDO MUÑOZ MARTINEZ** identificado con DNI N° 07203892, designado mediante Resolución Ministerial N° 020-2017-MIDIS, y de la otra parte el **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** en adelante **MIDIS**, identificado con RUC N° 20545565359, con domicilio legal en Av. Paseo de la República n° 3101 - San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por la Jefa de la Oficina General de Administración señora **LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI**, identificada con DNI N° 16710724, designada mediante Resolución Ministerial N° 170-2017-MIDIS, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El MIDIS, es el organismo del Poder Ejecutivo, ente rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, de carácter intersectorial, que comprende a todas las Entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. El MIDIS tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil.

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del MIDIS y el Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS aprobado a través del Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y modificatoria, se encuentran adscritos a este los siguientes Programas Sociales: Fondo Nacional de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, Programa Nacional Cuna Más, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO y el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social –PAIS”.

Mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción.





**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.
- 2.2 TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- 2.3 Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modificatoria.
- 2.4 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO GENERAL**

El presente Convenio tiene por objeto establecer relaciones de cooperación entre **LAS PARTES**, a fin de cumplir los objetivos propios de cada Institución, a través de la asignación de un espacio físico en alguno de los locales de propiedad del **MIDIS**, con la finalidad de ubicar documentación y archivos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES**

**4.1 DEL PROGRAMA JUNTOS**

- 4.1.1 El Programa JUNTOS deberá velar por la conservación y mantenimiento del espacio que le sea brindado por el **MIDIS** para sus Archivos de Tesorería, de Recursos Humanos, de Logística y Central.

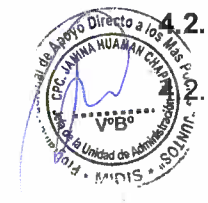
**4.2. DEL MIDIS**

- 4.2.1 Brindar un espacio físico de aproximadamente 400 m2 para los Archivos de Tesorería, de Recursos Humanos, de Logística y Central del **Programa JUNTOS** en el local que considere conveniente, el mismo que deberá ser acondicionado y, de ser el caso, delimitado por el Programa JUNTOS en función de sus necesidades.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO**

**LAS PARTES** convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, éste no implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**, por lo que queda expresamente establecido que el presente convenio no establece obligaciones de índole económica.

De ser el caso, **LAS PARTES** involucradas asumen los costos que se deriven de la implementación de los compromisos institucionales asumidos.





**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, con una duración de tres (03) años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva; para tal efecto, se cursará comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días calendario antes de su vencimiento.

**CLÁUSULA SÉTIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DEL CONVENIO**

Las entidades que suscriben, formulan el presente Convenio de manera libre y de acuerdo a su competencia, en virtud de ello cualquiera de las partes podrá separarse del Convenio, sin expresión de causa, en el momento que lo estime pertinente, conforme a los lineamientos indicados para tales efectos, y asimismo, podrán también poner fin al Convenio expresando su común voluntad en ese sentido.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre **LAS PARTES**, que deberá ser expresado indubitadamente por escrito.
- Por decisión unilateral, en cuyo caso la parte que invoca la resolución deberá cursar notificación escrita a la otra parte, con un plazo de quince (15) días hábiles de antelación, luego de lo cual la resolución surtirá efectos.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo.
- Por vencimiento de su plazo de vigencia, sin que haya sido renovado.

**LAS PARTES** acuerdan expresamente que la resolución del Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de dicha resolución, los mismos que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan expresamente que, en el improbable caso de surgir discrepancias, éstas serán solucionadas de manera coordinada en conferencias conjuntas a través del trato directo, siguiendo las reglas de conciliación y común intención, brindando las partes sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, en base a los principios de buena fe y reciprocidad que inspiran el presente instrumento y atendiendo a sus competencias, dentro de lo indicado por los incisos 86.1 y 86.2 del artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.





**CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO**

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LOS COORDINADORES**

Con la finalidad de alcanzar el objetivo materia del presente convenio, **LAS PARTES** se comprometen a realizar acciones y/o reuniones de coordinación, para cuyo efecto, acuerdan designar como coordinadores de sus respectivas entidades, al/a la Jefe (a) de la Unidad de Administración por parte del PROGRAMA JUNTOS y al/la Jefe/a de la Oficina General de Administración por parte del MIDIS.

**CLAUSULA DUODÉCIMA: DE SU MODIFICACIÓN**

Las disposiciones contenidas en el presente Convenio podrán ser modificadas en cualquier momento durante su ejecución y mientras se encuentre vigente, por mutuo acuerdo entre las partes y a través de una Adenda con el mismo nivel de aprobación del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL DOMICILIO**

Para todos los fines y efectos del presente Convenio, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los consignados en la parte introductoria del presente documento, y que toda comunicación, aviso o notificación cursada a ellos, se tendrá por válida y bien realizada, si la variación del domicilio no es comunicada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendarios.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES**

El Convenio podrá ser renovado por igual o menor período mediante la suscripción de una adenda de acuerdo a la evaluación de los resultados de las actividades y compromisos asumidos.

En señal de conformidad de todo lo expresado, las partes firman este Convenio en dos originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Lima a los .....29.....días del mes de ...Setiembre.....del 2017.



**YURI BERNARDO MUÑOZ MARTINEZ**  
 Director Ejecutivo  
 Programa Nacional de Apoyo Directo a los  
 Más Pobres "JUNTOS"

**LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI**  
 Jefa de la Oficina General de  
 Administración  
 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social